

Título de la Unidad : **Departamento de Planeamiento Urbano**

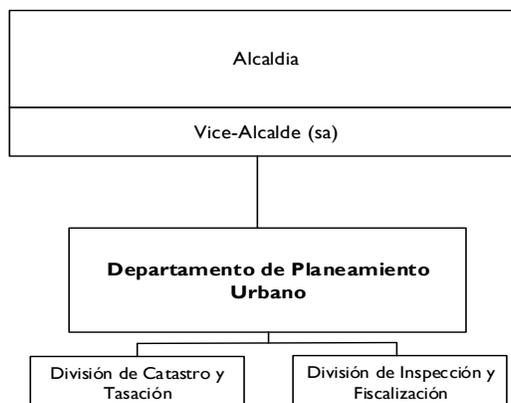
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : División de Catastro y Tasación
División de Inspección y Fiscalización

Relación de Dependencia : Alcaldía

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Funciones Principales:

- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.

- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

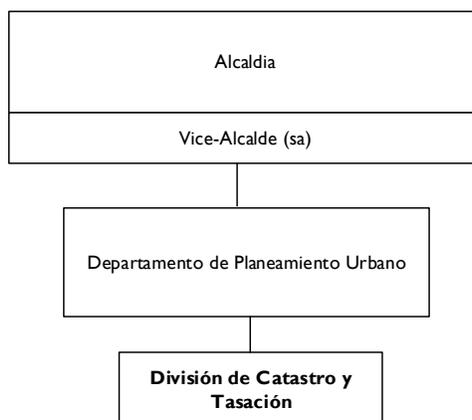
Estructura de cargos:

- Encargado (a) Departamento de Planeamiento Urbano

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad	: División de Catastro y Tasación
Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: Departamento de Planeamiento Urbano
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Planificar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el levantamiento, organización y tasación de los bienes inmuebles dentro de la jurisdicción de la entidad municipal, a los fines de aplicar los impuestos y cobros de las rentas municipales.

Funciones Principales:

- Elaborar y mantener actualizado y organizado el catastro o registro de inmuebles municipales.
- Administrar el registro de ventas o alquileres de bienes inmuebles.

- Programar y supervisar la realización de los trabajos de agrimensura relacionados con el Catastro del Municipio de Moca.
- Coordinar con la Dirección de Habilitaciones Urbanísticas, la certificación de las mejoras practicadas en terrenos de propiedad municipal, en situación de ocupación autorizada (alquiler u otros), así como la organización y el mantenimiento actualizado de un archivo de escrituras, actas y otros documentos relativos a la propiedad de los terrenos municipales y demás inmuebles donados o expropiados.
- Disponer la preparación de las informaciones catastrales básicas del Registro Público, necesarias para el Departamento Administrativo Financiero, para la organización y actualización de sus registros.
- Coordinar el levantamiento de los datos imprescindibles para la tasación de los inmuebles, mejoras, equipamientos y mobiliario público.
- Tasar los inmuebles sometidos para la aplicación de los impuestos diversos.
- Rendir informe anual sobre la valoración del Patrimonio Municipal.
- Revisar, regular y controlar el aislamiento, habitabilidad; estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, encauzando los demás trámites requeridos para su aprobación de conformidad al reglamento que se dicte al efecto (Art. 5 ley 6232).
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas urbanísticas establecidas en los diseños y planos aprobados, controlando el desarrollo de los diferentes sectores poblacionales (Art. 5 ley 6232).
- Mantener al día, el plano de cada una de las poblaciones bajo su jurisdicción y sus respectivas regiones de influencia (Art. 5 ley 6232).
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos. (Art. 5 Ley 6232).
- Estructurar y sistematizar, en coordinación con la Dirección, el Sistema Municipal de Información Catastral, SMIC.
- Recibir, registrar y canalizar los expedientes de los/as contribuyentes.
- Revisar los documentos recibidos y coordinar con las otras dos Unidades, la distribución y asignación de tareas para su ejecución.

- Indicar a los ayuntamientos las expropiaciones de lugar, necesarias para el establecimiento de los servicios públicos y sociales requeridos en los planes de desarrollo (Art. 5 ley 6232).
- Elaborar reglamentos de valorización y catastro, acorde con los proyectos de zonificación (Art. 5 ley 6232).
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- Encargado (a) División de Catastro y Tasación

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad : **División de Inspección y Fiscalización**

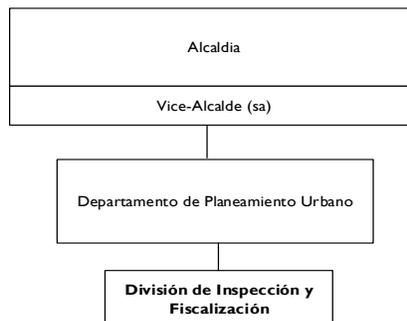
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Departamento de Planeamiento Urbano

Relación de Coordinación : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Dirigir, controlar y supervisar las actividades relacionadas con la inspección y la fiscalización de las obras públicas y privadas que se construyen en el municipio.

Funciones Principales:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones locales sobre drenaje pluvial, tanto en las intervenciones municipales como proyectos particulares de conexión de nuevas edificaciones y desarrollos urbanísticos.
- Regular los planos de las construcciones que se realizan en la comunidad para verificar si cumplen con las normas establecidas y fijar los cobros de impuestos.
- Regular los espacios públicos.
- Otorgar certificaciones de uso de suelo para la construcción de obras.
- Fungir como mediador entre conflictos suscitados entre vecinos y particulares con relación a linderos.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- Encargado (a) División de Inspección y Fiscalización

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).